



ORDENANZA N° 3183 /83,-

L I L I G I

Los Expedientes 2022-Y-65 y 9143-B-65, referidos a la solicitud de compra de terrenos en el Barrio Alto Barrio, / y.-

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 se dirigen al Señor Intendente Municipal, vecinos de la Manzana A, de las calles Avenida Los Pinos / res y los Gladiólos del Barrio Alto Barrio, a los efectos de re-/ querirle la venta de terrenos linderos a los de su propiedad, / Expressando la tarea en ellos realizada,-

Que a Fo. 3 se expide la Dirección de Obras, / destacando las labores efectuadas por los solicitantes sobre los Lotes linderos; acompañan fotografías del suelo en distintos ag- mantes; reconocen la inversión económica como considerable y por díltimo identifican los Lotes en cuestión, ubicándolos en la frag- ción A-3,-

Que a Fo. 6 se adjuntan croquis de la medida e- feituada,-

Que a Fo. 8 se acompaña informe de la Dirección / de Agrimensura, la misma aconseja la venta de los Lotes,-

Que a Fo. 11 se presenta el Señor Miguel A. Benítez iniciando trámite similar, fundado en el natural que se forma / en el terreno lindante a su vivienda, requiriendo lo sea vendido / de él mismo,-

Que a Fo. 15 se identifica este díltimo terreno / como parte del Lote 14, y se sugiere reunir esta petición a los/ anteriormente mencionados,-

Que a Fo. 18 se eleva el Expediente a este Honorg- ble Concejo Deliberante,-

Que a Fo. 19 hace Despacho N° 343/86 de la Comis- sión Interna de otros Poderes que dice; "VISTO el Expediente de/ terrenos, iniciado ante la presentación de varios vecinos del Bar- /

INPA  
Subsecretaría  
a/o. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

///2,-



-2-

rrío Alta Borda que soliciten se les vendan los terrenos lindan-  
res a sus lotes, y en un todo de acuerdo con lo manifestado a/  
fejas 8 por la Dirección de Arquitectura, esta Comisión estima  
de viable aconsejar la sanción de una Ordenanza que autorice/  
la cesión en venta de los lotes solicitados.-" Dicho lo que  
que fue ratificada en la Sesión Ordinaria N° 40/85, celebrada  
por el Cuerpo el día doce del mes de Diciembre del corrien-  
te año.-"

Que por todo ello y lo dispuesto en los artícu-  
los 129 inc. a) y 41 de la Ley Provincial 53, y Artículo 204 /  
inc. e) de la Constitución Provincial.-

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Sanciona la Siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a vender /  
----- los Lotes solicitados y mencionados en los consi-  
derandos de esta Ordenanza, de acuerdo a la determinación rea-  
lizada por las Dependencias correspondientes, exigiendo previa-  
mente el pliego de licencia a cargo de los interesados.-"

**ARTICULO 2º)** El precio surgiría de la valuación establecida por  
----- el Tribunal de Tasaciones, actualizada desde la /  
fecha de determinación de la valuación hasta la fecha en que /  
se formalice la operación de venta, de acuerdo a los fácticos /  
previstos en la Ordenanza 2509/85.-

**ARTICULO 3º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir/  
----- la correspondiente escritura trascritiva de dona-/  
mio, quedando establecido, que todos los gastos serán por cuen-  
ta de los Compradores.-

**ARTICULO 4º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expedientes 9822-V-85 y 91  
43-B-85)

ES COPIA  
MDOD.

*Irma Noemí Saur*  
IRMA NOEMÍ SAUR  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



EDO: GIULIANI  
SAUR